

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 1 de 13			

Fecha Informe:	02 de marzo de 2026	Fecha de seguimiento	06 a 27 de febrero de 2026
Proceso / Procedimiento auditado:	Gestión del Sistema de Desempeño Institucional / Procedimiento para Gestión Jurídica (GSI-P15).		
Objetivo general del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Capítulo 4 sobre el Sistema de información litigiosa del estado; Instructivo e-KOGUI denominado <i>Guía de Control Interno</i> versión febrero de 2026 establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y procedimientos internos del Instituto.		
Alcance del seguimiento:	El seguimiento aplica para la obligación descrita en el capítulo 4 sección 1 Sistema de Información Litigiosa del Estado del Decreto 1069 del 2015, en el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2026.		
Criterios:	- Decreto 1069 de 2015, capítulo 4, sección 1. - Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI <i>Guía de Control Interno</i> de febrero de 2026. - Circular Externa número 3 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Metodología empleada:	PLANEACIÓN - Asistencia a capacitación sobre el diligenciamiento de la plantilla de control interno segundo semestre de 2025, protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el seguimiento e-KOGUI. - Generación de reporte del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI. - Solicitud de información a las coordinaciones de Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia, Grupo Gestión Contable y Asesoría Jurídica. EJECUCIÓN - Revisión y análisis de información recopilada en etapa de planeación. - Diligenciamiento de plantilla establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS - Socialización resultados del seguimiento con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información en e-KOGUI. - Envío de certificación a la ANDJE sobre los resultados del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno en los formatos definidos por dicha agencia. - Consolidado y entrega de informe final al auditado y demás partes interesadas.		
Responsable del seguimiento:	Germán Andrés Salamanca Cárdenas, Profesional Universitario Oficina de Control Interno.		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSi-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 2 de 13			

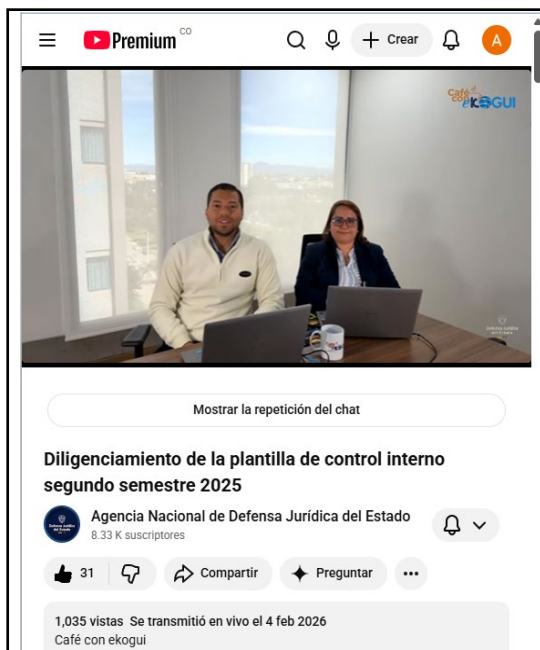
HALLAZGOS

La Oficina de Control Interno de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, realizó seguimiento y verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del Instituto en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, período comprendido entre el 1º de julio a 31 de diciembre de 2025, así:

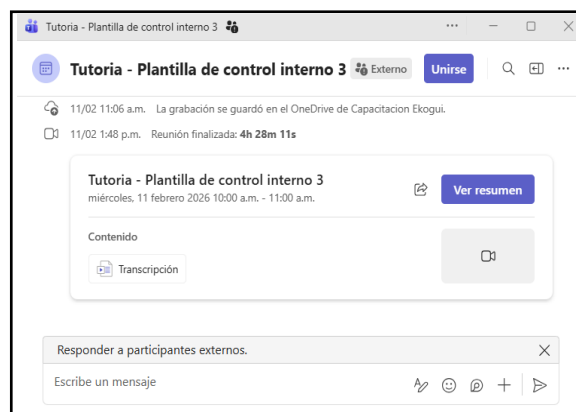
PLANEACIÓN

En esta fase, la Oficina de Control Interno preparó el seguimiento, en desarrollo de las siguientes actividades:

- **Asistencia a capacitación** sobre el diligenciamiento de la plantilla de control interno, protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4, Sección 1 del Decreto 1069 de 2015 sobre el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI), realizadas el miércoles 04 de febrero de 2026 vía YouTube y el 11 de febrero de 2026 vía Microsoft Teams:



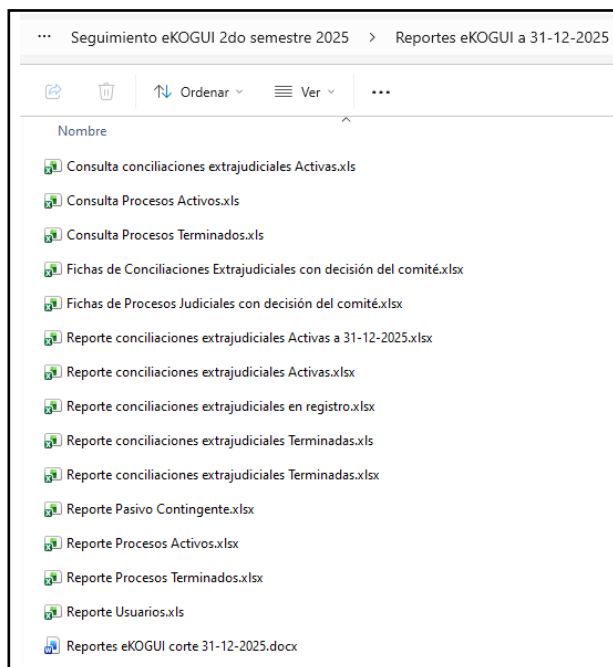
Fuente: YouTube canal Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
<https://www.youtube.com/live/jnOdlbB4NDo?si=n70h1O81wKJ5iWmy>



Fuente: Microsoft Teams.
https://teams.microsoft.com/l/chat/19:meeting_MmMzNzViYmEtODZiYy00MTQ0LTgwZWEtZDU5MWYxMWRIYTJj@thread.v2/conversations?context=%7B%22contextType%22%3A%22chat%22%7D

- **Generación de reportes e-KOGUI**, Sistema Único de Información Litigiosa del Estado, sobre procesos terminados, procesos activos, usuarios, fichas de procesos judiciales, fichas de conciliaciones extrajudiciales, Usuarios, entre otros con corte 31 de diciembre de 2025:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 3 de 13			



Fuente: Drive German Andres, Instituto Nacional de Cancerología con base en información generada del Sistema e-KOGUI corte a 31 de diciembre de 2025.

- **Solicitud de información** a las coordinaciones de Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia, Grupo Gestión Contable y Oficina Jurídica.
 - Oficina Jurídica, Oficio Radicado No. INT-OFI-01048-2026 con asunto *Solicitud información evidencia - Seguimiento eKOGUI 2do semestre de 2025*, del 11 de febrero de 2026, respondido por correo electrónico pasolis@cancer.gov.co con asunto *Respuesta oficio INT-OFI-01048-2026* del 16 de febrero de 2026.
 - Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia y Oficina Jurídica, Radicado No. INT-OFI-01047-2026 con asunto *Solicitud información notificaciones judiciales 2do semestre de 2025*, del 11 de febrero de 2026, respondido por correo electrónico pasolis@cancer.gov.co con asunto *Respuesta oficio INT-OFI-01047-2026* de 13 de febrero de 2026.
 - Grupo Gestión de Contabilidad, Oficio INT-OFI-06820-2025 con asunto *Solicitud registros de provisión contable para litigios*, de fecha 27 de agosto de 2025, respondido para el periodo objeto de evaluación por correo electrónico acamelos@cancer.gov.co con asunto *CONCILIACION DE LITIGIOS MES DE DICIEMBRE 2025*, del 22 de enero de 2026.

EJECUCIÓN

Igualmente, la Oficina de Control Interno con base en la información allegada por las distintas dependencias, así como la información extraída del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado y los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el protocolo denominado *Guía de Control Interno* en su versión febrero de 2026, analizó y verificó el cumplimiento de las obligaciones del Instituto frente al e-KOGUI corte a 31 de diciembre de 2025, obteniendo los siguientes resultados:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 4 de 13			

Acciones que dan cuenta al cumplimiento por parte del Instituto a las obligaciones del e-KOGUI

- **Usuarios**
 - Designación de los usuarios: Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico y Administrador de la Entidad.
 - Capacitación vigente de los usuarios: Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno y Secretario Técnico.
- **Abogados**
 - Activación en e-KOGUI a la totalidad de abogados litigando (seis abogados con registro de nombre completo y cinco con correo electrónico correcto).
 - Capacitación vigente a la totalidad de abogados activos en e-KOGUI (seis) por los medios dispuestos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, generando el respectivo certificado de capacitación.
 - Inactivación en e-KOGUI de la abogada retirada de Jurídica (identificación 52164873).
- **Procesos Judiciales**
 - Totalidad de procesos activos registrados en e-KOGUI (69).
 - Totalidad de procesos terminados en e-KOGUI (171)
 - El Instituto no tiene procesos judiciales mayores a 33.000 SMMLV activos en e-KOGUI.
- **Pagos**
 - El Instituto al no hace parte del Presupuesto General de la Nación, no utiliza SIIF. No obstante, se evidenció que el INC ha considerado mantener el rol Enlace de Pagos activo.
- **Arbitramentos**
 - Instituto no tiene procesos de arbitramentos en e-KOGUI.
- **Valores pendientes de pago**
 - A 31 de diciembre de 2025 el Instituto no presentaba obligaciones pendientes; asimismo, los estados financieros no reflejaron saldos en la cuenta 2.4.60 - Créditos Judiciales.

Lo anterior, resume el avance en la gestión por parte del Instituto, lo cual denota compromiso frente a la fiabilidad de la información registrada en el Sistema e-KOGUI.

De otra parte, en la revisión realizada por la Oficina de Control Interno se identificaron hallazgos que juntamente con Oficina Jurídica fueron presentados y revisados en reunión el miércoles 25 de febrero de 2026 (acta institucional en aprobación mediante firma correspondiente por parte de Oficina Jurídica), los cuales se resumen a continuación:

Hallazgos susceptibles de mejora para fortalecer la gestión Institucional en e-KOGUI

Hallazgo 1 (persiste): Debilidad en control de notificaciones judiciales y consecuentemente incumplimiento del término para actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones y procesos judiciales.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, capítulo 4, sección 1, artículo 2.2.3.4.1.14 Lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el protocolo denominado Guía de Control Interno en su versión febrero de 2026, numeral 4 de Registro de Casos, que entre otras cosas dice “... se tendrá en cuenta sólo los autos admisorios que desde la fecha de notificación y la fecha de registro no haya superado los 10 días hábiles.”

Decreto 104 del 28 de enero de 2025 por medio del cual se adicional al Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Artículo 2.2.3.4.1.10 sobre las responsabilidades del rol de abogados(as) que representen a la entidad en e-KOGUI, numeral 3 “Actualizar

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 5 de 13			

dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo . En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones que se hayan efectuado en los respectivos procesos, cuya procedencia haya sido resultado de la autorización establecida en el artículo 176 de la Ley 1437 de 2011.”.

Evidencia: Durante el segundo semestre de 2025, el 75% de las notificaciones judiciales del INC se registraron de forma extemporánea en e-KOGUI. Como se detalla en el siguiente cuadro, 3 de los 4 requerimientos recibidos superaron el plazo normativo de 10 días para su registro.:

NOTIFICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN INC	RADICADO DE ENTRADA EN BUZÓN INC	ID e-KOGUI	FECHA DE REGISTRO EN EKOGUI	DIAS TRANSCURRIDOS
Proceso Judicial	3/07/2025	ENT-11366-2025	2649635	12/08/2025	27
Conciliación Extrajudicial	19/08/2025	ENT-14218-2025	1616663	26/08/2025	5
Conciliación Extrajudicial	2/09/2025	ENT-15247-2025	1616577	13/02/2026	111
Proceso Judicial	2/12/2025	ENT-21479-2025	2531120	19/01/2026	30

Fuente: Información reportada por Oficina Jurídica, comparada con SIAPINC Módulo de Correspondencia y e-KOGUI

Efecto / Riesgo: Incumplir con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto Ley 104 de 2025, podría resultar en sanciones o multas (Riesgo Legal); también al no tener un control claro sobre los autos admisorios se corre el riesgo de que el Instituto pierda los términos para contestar las demandas, presentar excepciones o interponer recursos, lo que puede llevar a fallos en contra del Instituto, generando obligaciones de pago y afectando su situación financiera (Riesgo de pérdida de oportunidad procesal); consecuentemente, se pueden dañar la imagen y la credibilidad Institucional frente a la ciudadanía, otras entidades públicas y el poder judicial (Riesgo reputacional).

Recomendación: Incorporar un control de notificaciones de Autos Admisorios de procesos judiciales que genere alertas cuando esté próximo a cumplirse el termino de 10 días hábiles contados desde la fecha de radicación de correspondencia de entrada en el buzón de notificaciones judiciales del Instituto. Capacitar y concientizar al personal involucrado (responsable del buzón de notificaciones judiciales y abogados de Oficina Jurídica), sobre la importancia de identificar correctamente los autos admisorios y los plazos perentorios asociados, asegurándose que comprendan las consecuencias del incumplimiento. Evaluar la posibilidad de integrar el buzón de notificaciones judiciales con el sistema e-KOGUI o con una herramienta de gestión documental que permita automatizar la creación de registros y alertas sobre los plazos, reduciendo el riesgo de errores humanos.

Hallazgo 2 (persiste): Diferencias significativas entre la provisión contable de procesos judiciales registrada en el sistema e-KOGUI y la registrada contablemente en el sistema financiero del Instituto.

Criterio: Resolución 431 del 28 de julio de 2023 por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales que se adelanten contra de la entidad y deban ser registrados en el sistema e-KOGUI.

Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias - Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado con la Resolución 080 de 2021 por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; y la Resolución 421 de 2023 la cual presenta en su artículo 19 modificación al procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativa para Entidades de Gobierno.

Evidencia: En revisión de la provisión contable a 31 de diciembre de 2025 registrada en e-KOGUI vs la disponible Contablemente en el INC, se evidenció una diferencia por valor de \$836´405.672:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 6 de 13			

e-KOGUI	Contabilidad	Diferencia
\$2.331.561.081	\$3.167.966.753	\$836.405.672

Fuente: Elaboración propia con base en información reportada en ambos sistemas de información.

Se identificó que esta diferencia presentada obedeció a:

\$846'643.192 registrado en Contabilidad del INC pero no incorporado en e-KOGUI correspondientes a dos procesos judiciales activos (\$845'765.260 del proceso número 2448863 y \$877.932 del proceso número 2703555). Esto por cuanto el ajuste en e-KOGUI se realizó hasta el 19 de enero de 2026.

\$10'237.520 registrado en e-KOGUI pero no en Contabilidad del INC correspondiendo al proceso judicial activo número 2651711 con probabilidad de pérdida Alta. Esto por cuanto se efectuó pago el 30 de septiembre de 2025 pero su registro y finalización en e-KOGUI no se realizó sino hasta el 19 de enero de 2026.

N°	Código único del proceso	Número eKOGUI	Probabilidad de pérdida del proceso	Valor provisión contable eKOGUI	Valor provisión contable INC	Observación
1	25000233700020210050400	2448863	ALTA	\$ -	\$ 845.765.260	Proceso provisionado en Financiera pero sin registro del valor de la provisión contable en e-KOGUI a 31 de diciembre de 2025.
2	11001333502120250034500	2703555	ALTA	\$ -	\$ 877.932	Proceso notificado en e-KOGUI el 28/11/2025 pero provisionado contablemente en e-KOGUI hasta el 19/01/2026 (posterior al corte 31/12/2025).
3	11001400307120230032800	2651711	ALTA	\$ 10.237.520	\$ -	En 1er semestre de 2025 se tenía registrado en Financiera y No en e-KOGUI, argumentado en la solicitud del cambio de juzgado del proceso ante la ANDJE, lo que aparentemente alteró el histórico de provisión contable que se tenía previamente del proceso. En el presente seguimiento corte 31/12/2025 el proceso presenta valor de provisión contable en e-KOGUI pero sin registro de la provisión en Financiera.

Fuente: Elaboración propia con base en información reportada en ambos sistemas de información (e-KOGUI y SAP Contabilidad).

Efecto / Riesgo: Las diferencias en las provisiones contables pueden generar estados financieros inexactos, una sobreestimación de la provisión puede reflejar una situación financiera peor de la real, mientras que una subestimación oculta pasivos potenciales, lo que afecta la toma de decisiones internas y externas (Riesgo de materialidad).

La falta de conciliación y la existencia de diferencias violan los principios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno descritas en el apartado de criterios, su incumplimiento puede acarrear sanciones de los entes de control como la Contraloría General de la República (Riesgo Legal).

La falta de un proceso de conciliación automatizado o manual entre los sistemas e-KOGUI y el sistema financiero indica una desconexión entre las áreas Asesoría Jurídica y Gestión de Contabilidad, esta falta de comunicación y coordinación puede llevar a duplicidad de esfuerzos, errores repetitivos y demoras en la gestión de las obligaciones del Instituto (Riesgo Operativo).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 7 de 13			

Al no reflejarse la realidad jurídica en la contabilidad, el Instituto pierde la capacidad de monitorear y gestionar de manera efectiva los pasivos contingentes, lo que puede llevar a que procesos judiciales terminados sigan afectando los registros financieros o a que procesos activos no estén debidamente aprovisionados (Riesgo de Pérdida de Control sobre los Procesos Judiciales).

Recomendación: Actualizar inmediatamente en los sistemas de información los ajustes contables necesarios para corregir las diferencias identificadas.

Implementar un procedimiento sistemático de conciliación mensual de las provisiones registradas en e-KOGUI y el sistema financiero Institucional (valores, el estado de los procesos, probabilidad de pérdida, etc), realizada entre Asesoría Jurídica y Gestión de Contabilidad de forma conjunta para asegurar la exactitud de los datos, considerando un reporte generado desde e-KOGUI que sirva como documento fuente, el Manual de Políticas Contables del Instituto y la aprobación dual de la provisión.

Capacitar a los responsables de conciliar la provisión contable de la Oficina Jurídica y el Grupo Gestión de Contabilidad sobre la normativa aplicable y la importancia de la conciliación, asegurándose de su entendimiento y comprensión sobre el impacto financiero y la naturaleza y el estado de los procesos judiciales.

Hallazgo 3: Inconsistencia en la asignación de roles y perfiles en el Sistema eKOGUI durante periodo de vacaciones y falta de actualización de usuarios delegados.

Criterio:

- Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.6 que establece el deber de las entidades públicas de ingresar y actualizar la información en el sistema de gestión de información de la defensa jurídica de forma oportuna, y prohíbe el uso de credenciales ajenas exigiendo que cada acción en el sistema sea atribuible al funcionario que legalmente ejerce el rol (cargo).
- Manual del Administrador de eKOGUI de la ANDJE que establece que es responsabilidad del Administrador de la Entidad mantener actualizada la base de usuarios y asignar los roles correspondientes de acuerdo con la realidad administrativa de la entidad.

Evidencia: Aunque el Instituto Nacional de Cancerología con Oficio SAL-10838-2025 del 18/12/2025 solicitó a la ANDJE reasignar (por vacaciones de su titular) los usuarios Administrador de la Entidad y Jefe Jurídico, se evidenció en eKOGUI que durante el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, el perfil de Jefe Jurídico en eKOGUI permaneció activo y bajo la titularidad del funcionario identificado con cédula de ciudadanía 53122012, quien para dichas fechas se encontraba en disfrute de vacaciones según Resolución 0952 del 16 de diciembre de 2025 *"Por el cual se delegan funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"*, a favor de la funcionaria delegada e identificada con cédula de ciudadanía 1014194373; sin embargo, esta última no contaba con el perfil reasignado ni el usuario habilitados en el sistema para ejercer dichas funciones, tal como lo registra el Reporte de Usuarios de eKOGUI:

Núm	Entidad	Identificación	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	53122012	Jefe jurídico	Activo	mmcardenas@cancer.gov.co	2024-04-16	

Fuente: Fragmento *Reporte Usuarios* del sistema e-KOGUI corte 31 de diciembre de 2025.

Efecto/Riesgo: Registrar las actuaciones en el sistema (asignación de procesos, validación de fichas, etc.) bajo el usuario del titular ausente o dejarlas inactivas hasta su retorno puede acarrear:

Riesgo de Integridad de la Información: Falta de trazabilidad y pérdida del "no repudio", dado que las acciones realizadas en el sistema no corresponden al servidor que legalmente tenía la competencia en ese momento.

Riesgo Jurídico y Procesal: Mora en la asignación de procesos judiciales a los abogados, lo que puede derivar en el vencimiento de términos para contestar demandas o interponer recursos.

Riesgo Disciplinario: Posible falta disciplinaria por el uso indebido de cuentas de usuario o por el incumplimiento de los deberes de actualización de las herramientas de defensa del Estado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 8 de 13			

Recomendación: Establecer e implementar un procedimiento obligatorio de entrega de cargo para el sistema de información e-KOGUI donde antes de iniciar cualquier ausencia temporal o definitiva, se verifique la inactivación del usuario, así como la creación o activación del perfil del delegado.

Hallazgo 4: Debilidad en capacitación de usuarios en las funciones y roles que desempeñan en e-KOGUI.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.13. que establece la responsabilidad para los usuarios del Sistema e-KOGUI de asistir a las jornadas de capacitación así como consultar los materiales y tomar las capacitaciones relacionadas con su rol y aprobar las evaluaciones convocadas y publicadas por la ANDJE.

Evidencia: La funcionaria identificada con cédula de ciudadanía 1014194373 no dispone de capacitación certificada en el Rol Administrador de la Entidad, el cual ocupó a 31 de diciembre de 2025:

Núm	Entidad	Identificación	Rol	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
6	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1014194373	Administrador entidad / Secretario Técnico Comité de Conciliación / Abogado / Formulator de política	Activo	pasolis@cancer.gov.co	2025-12-23	

Fuente: Fragmento *Reporte Usuarios* del sistema e-KOGUI corte 31 de diciembre de 2025.

Efecto/Riesgo: La ausencia de capacitación certificada en el Rol Administrador de la Entidad en e-KOGUI implica una vulnerabilidad dado que este rol posee privilegios críticos sobre la gestión, parametrización y administración del sistema, algunos de los riesgos a los que se expone el INC son:

Generación de errores por el cargue incorrecto de información relacionada con litigios y asuntos jurídicos del Estado o fallas en la administración de usuarios, afectando la operación normal del Sistema (Riesgo Operativo), Observaciones o sanciones administrativas por incumplimiento normativo (Riesgo de Cumplimiento), fallos por configuración incorrecta, alteración de permisos o perfiles de acceso debilitando el esquema de seguridad del sistema (Riesgo Tecnológico), pérdida de confianza en la capacidad institucional para gestionar adecuadamente la información jurídica visibles por entidades que interactúan con e-KOGUI o la ANDJE (Riesgo Reputacional), Informes jurídicos con inconsistencias y desalineación en la gestión de defensa jurídica del Estado (Riesgo Estratégico).

Recomendación: Gestionar ante la ANDJE la capacitación formal de la funcionaria en el Rol Administrador de la Entidad de e-KOGUI; implementar un control de seguimiento y revisión periódica de capacitaciones a los roles asignados en e-KOGUI; establecer un procedimiento para asignación de roles especialmente los críticos como el Administrador de la Entidad, que exija por lo menos evidencia de capacitación y verificación de competencias; fortalecer la cultura de capacitación en todos los roles, difundiendo las jornadas, cursos y materiales oficiales publicados por la ANDJE.

Hallazgo 5: Inconsistencia en los datos básicos registrados en el sistema e-KOGUI respecto a lo reportado por Oficina Jurídica del INC.

Criterio: Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.13. que establece la responsabilidad de los usuarios sobre la veracidad, la calidad y la completitud de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Artículo 2.2.3.4.1.5 sobre la Guía de Control Interno - Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Febrero 2026.

Evidencia: El correo electrónico del abogado-funcionario identificado con cédula de ciudadanía 1.014.190.085. registrado en e-KOGUI es sarango@cancer.gov.co, mientras que la Oficina Jurídica reportó oficialmente por correo electrónico con asunto "Respuesta oficio INT-OFI-01048-2026" el 16/02/2026 (08:56 a. m.) archivo anexo "2. Punto 2.xls" que el correo correcto es sauld.arango@cancer.gov.co.

Es de precisar que el citado abogado se inactivó en e-KOGUI el 23 de enero de 2026 por cuanto ya no trabaja para el INC.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 9 de 13			

Efecto/Riesgo: La inconsistencia en los datos del usuario puede generar errores en la administración de procesos, asignación de casos o envío de notificaciones dentro del sistema e-KOGUI, afectando la eficiencia y continuidad operativa (Riesgo Operativo); incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 relacionadas con la correcta administración y actualización de la información de los usuarios del sistema, lo cual puede derivar en observaciones de entes de control (Riesgo de Cumplimiento), debilitan la calidad y seguridad de la información, posibilitando accesos no autorizados, cuentas mal gestionadas o errores en la sincronización con módulos del sistema, afectando la integridad de la base de datos (Riesgo Tecnológico), proyectan una imagen de desorganización o falta de control interno ante organismos externos como la ANDJE y otras entidades que interactúan con e-KOGUI. (Riesgo Reputacional).

Recomendación: Implementar un procedimiento formal para la verificación, actualización y depuración de los datos de los usuarios registrados en e-KOGUI, asegurando que estos coincidan con la información oficial de los funcionarios, que incluya revisión y validación periódica que garanticen que los cambios en la vinculación laboral (ingresos, retiros o cambios de función) se reflejen oportunamente en e-KOGUI.

Hallazgo 6: Ausencia de documentación y registro de planes de mejora orientados a atender los hallazgos previamente comunicados por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento con corte al 30 de junio de 2025. La falta de incorporación de acciones específicas para estos hallazgos ha permitido que persistan las mismas deficiencias relacionadas con diferencias entre la provisión contable registrada en e-KOGUI y en el sistema financiero del Instituto, así como debilidades en el control de notificaciones judiciales dentro del término normativo.

Criterio: Sistema de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Ley 87 de 1993 y Decreto 1499 de 2017). Procedimiento para la gestión de la mejora GSI-P11 en el Instituto.

Evidencia: En este seguimiento se verificó que los hallazgos identificados en 2025 continúan vigentes (Hallazgos 1 y 2 del presente informe), tal como fueron reportados mediante el oficio INT-OFI-07722-2025 del 25 de septiembre de 2025. La revisión del Módulo de Planes de Mejoramiento de SIAPINC mostró que para 2025 solamente se formuló el plan PMG-25-00020 para atender observaciones de la Contraloría General de la República, dentro del cual solo una acción se relacionaba indirectamente con los hallazgos de e-KOGUI. Aunque dicha acción fue cerrada el 1 de diciembre de 2025, no resultó efectiva dado que persisten las diferencias contables observadas. No se encontraron otros planes o acciones de mejora orientadas a intervenir los hallazgos de la Oficina de Control Interno sobre e-KOGUI, confirmándose que estos continúan repitiéndose sin tratamiento adecuado.

Dependencia			ABIERTAS			CERRADAS		TODAS
			A	Por		A		
Oficina Jurídica			0	0	0	6	0	6
	Nro plan mejora	Información	Responsable			Inicio	Fin	
	PMG-25-00020 	Tipo plan: General Proceso: GESTIÓN DEL GASTO Fuente no conformidad: Informe de organismos de control Tipo: Acción Correctiva Estado: Cerrada	Maria Margarita Cardenas Cortes - Oficina Jurídica - Jefe de Oficina			2025-07-31 07:59:00 am	2025-12-01 11:59:58 pm	

Fuente: SIAPINC Módulo Planes de Mejoramiento – Informe Oficina Jurídica vigencia 2025.

Efecto/Riesgo: La ausencia de planes de mejora orientados a intervenir los hallazgos identificados impide adoptar acciones correctivas que resuelvan las causas raíz, lo que genera repetición de fallas en los procesos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
		Página 10 de 13	

contables y jurídicos relacionados con e-KOGUI. Esto afecta la eficiencia, continuidad y calidad de la operación institucional (Riesgo Operativo); incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en las normas, políticas y procedimientos Institucionales que exigen implementar acciones correctivas y de mejora, lo que puede derivar en observaciones formales por parte de entes de control y afectar el sistema de gestión institucional (Riesgo de Cumplimiento); la falta de acciones de mejora efectivas frente a las diferencias entre la provisión contable del sistema financiero y la registrada en e-KOGUI puede generar errores en los estados financieros, afectación de la razonabilidad contable y posibles contingencias por valores mal provisionados (Riesgo Financiero); La reincidencia de hallazgos limita la capacidad del Instituto para mejorar sus procesos críticos y fortalecer la gestión jurídica y contable, afectando la planificación estratégica, la confiabilidad de los indicadores y la toma de decisiones informadas (Riesgo Estratégico); El hecho de que los mismos hallazgos persistan en varios seguimientos sin medidas eficaces puede proyectar una imagen institucional de falta de control, gestión ineficiente y ausencia de compromiso con la mejora continua ante auditorías internas, la Contraloría General de la República u otros organismos externos (Riesgo Reputacional).

Recomendación: Se recomienda realizar una formulación inmediata y documentada de planes de mejora específicos para los hallazgos relacionados con e-KOGUI, asegurando que incluyan acciones puntuales, responsables, indicadores y fechas de cumplimiento, activándose un proceso de seguimiento periódico en SIAPINC para verificar el avance, eficacia y cierre de cada acción.

Asimismo, se sugiere integrar un mecanismo de verificación de efectividad, que permita validar si las acciones implementadas realmente corrigen las causas que originan los hallazgos (por ejemplo, revisión de cifras contables conciliadas y control reforzado de notificaciones judiciales).

Hallazgo 7: El mapa de riesgos de la Oficina Jurídica no incorpora los riesgos previamente comunicados por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento con radicado INT-OFI-07722-2025 del 25 de septiembre de 2025, ni los identificados en el presente informe. Actualmente, solo se encuentra registrado el riesgo “Decisiones erróneas que llevan a condenas en demandas por fallas en la prestación de servicios de salud y laborales”, lo que demuestra una gestión incompleta del riesgo y la ausencia de actualización del mapa conforme a las amenazas a las que se expone el Instituto.

Criterio: Sistema de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Ley 87 de 1993 y Decreto 1499 de 2017). Política y Procedimiento de gestión del riesgo Institucional (Resolución 0820 de 2024 y GSÍ-P07 respectivamente).

Evidencia: Durante la revisión del mapa de riesgos de la Oficina Jurídica, se constató que este únicamente incluye un riesgo operativo relacionado con decisiones jurídicas que podrían generar condenas. Sin embargo, no incorpora los riesgos reportados por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento anterior (INT-OFI-07722-2025) ni aquellos derivados de los hallazgos actuales asociados al uso, gestión y control del sistema e-KOGUI. La omisión de estos riesgos confirma que el mapa no ha sido actualizado ni ampliado conforme a las recomendaciones previamente emitidas.

Identificación	
Información del riesgo	
Subsistema	Riesgos de Gestión u Operacional
Macroproceso	ESTRATEGICO
Proceso	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
Código	
Nombre	Decisiones erróneas que llevan a condenas en demandas por fallas la prestación de servicios de salud y laborales.
Descripción	Los eventos se pueden materializar el riesgo son la posibilidad de producir daño al paciente por desconocimiento de normas, protocolos, imprudencia, impericia, falta de cuidado en la atención del servicio público y errores en la prestación, por otro lado el INC puede también recibir condenas por posible derechos vulnerados de los trabajadores o fallas en la contratación, entre otros.
Tipo de Riesgo	Riesgo de Gestión
Estado	● Actualización periódica
Comentario de estado	
Aprobado	Riesgo no aprobado
Archivado	No

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GS-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 11 de 13			

Información del Riesgo	
Clase	Cumplimiento, Imagen, Seguridad del paciente
Trámites y OPAS afectados	Ningún Procedimiento Administrativo
Procedimientos	PROCEDIMIENTO PARA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN JURÍDICA
Procesos del SIG posiblemente afectados	
Descripción de la Consecuencia	Pérdida de recursos económicos Sanciones a la institución y a los servidores públicos. Multas e indemnizaciones Pérdida de imagen corporativa.

Fuente: NovaSec Mapa de riesgos de la Oficina Jurídica 2025-2026

Efecto/Riesgo: La no inclusión de riesgos relevantes en el mapa institucional limita la capacidad de la Oficina Jurídica para anticipar, gestionar y mitigar amenazas críticas, afectando la toma de decisiones y la planeación estratégica del Instituto (Riesgo Estratégico); impide implementar controles oportunos y acciones preventivas, lo que puede derivar en fallas recurrentes en procesos judiciales y en el manejo del sistema e-KOGUI (Riesgo Operativo), incumplimiento de lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que exigen identificación, valoración y actualización periódica de riesgos (Riesgo de Cumplimiento); puede proyectar una imagen institucional de debilidad en la gestión del riesgo, afectando la percepción de entes de control y organismos externos (Riesgo Reputacional); y al no identificar riesgos relacionados con fallas en registros, provisiones contables, notificaciones judiciales u otras actividades críticas, el Instituto puede enfrentar contingencias económicas por errores operativos o decisiones no mitigadas.

Recomendación: Actualizar el mapa de riesgos de la Oficina Jurídica, incorporando todos los riesgos comunicados previamente por la Oficina de Control Interno, así como aquellos identificados en el presente seguimiento. Este proceso debe incluir la identificación, análisis, valoración, tratamiento, controles, responsables, periodicidad de seguimiento, documentación de su implementación y comunicación a la Oficina de Control Interno sobre los cambios realizados.

Finalmente, la Oficina de Control Interno del Instituto de conformidad con lo previsto en el Decreto 1069 de 2015, certificó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI-INC, en el período comprendido entre el 1º de julio a 31 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico enviado a la Dirección de Gestión de Información de la citada Agencia el 27 de febrero de 2026 (10:35 am):

Certificación cumplimiento eKOGUI - INC - 2º semestre 2025
Resumir

María Carolina Hernández Villegas

Para: Soporte Ekogui <soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>
CC: Germán Andrés Salamanca

plantilla_control_interno_202...
234 KB

plantilla_control_interno_202...
16 MB

2 archivos adjuntos (17 MB)
Guardar todo en OneDrive - Instituto Nacional de Cancerología
Descargar todo

Respetados señores, reciban un cordial saludo.
La Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, atentamente se permite remitir certificación de cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI del Instituto Nacional de Cancerología, correspondiente al segundo semestre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1069 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y al instructivo del aplicativo para Control Interno.

Agradezco confirmar recibido de este correo.

Cordialmente,

Instituto Nacional de Cancerología
Colombia
Por el control del cáncer

MARÍA CAROLINA HERNÁNDEZ VILLEGAS
Jefe Oficina de Control Interno
mchernandezv@cancer.gov.co
PBK: (57) 601 4817000 Ext. 2600
Calle 1 N° 9-85 | Bogotá D.C., Colombia
www.cancer.gov.co

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 12 de 13			

Es de anotar que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado confirmó recibido de la Planilla, notificando a la Oficina de Control Interno por correo electrónico, radicado Caso No. 0302685 del 02 de marzo de 2026 (4:49 pm).

CONCLUSIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, por el periodo 1º de julio a 31 de diciembre de 2025, cumplió con las obligaciones previstas en el capítulo 4 sección 1, Sistema de Información Litigiosa del Estado, excepto por los hallazgos descritos en el presente informe y resumidas a continuación:

1. Debilidad en control de notificaciones judiciales y consecuentemente incumplimiento del término para actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones y procesos judiciales.
2. Diferencias significativas entre la provisión contable de procesos judiciales registrada en el sistema e-KOGUI y la registrada contablemente en el sistema financiero del Instituto.
3. Inconsistencia en la asignación de roles y perfiles en el Sistema eKOGUI durante periodo de vacaciones y falta de actualización de usuarios delegados.
4. Debilidad en capacitación de usuarios en las funciones y roles que desempeñan en e-KOGUI.
5. Inconsistencia en los datos básicos registrados en el sistema e-KOGUI respecto a lo reportado por Oficina Jurídica del INC.
6. Ausencia de documentación y registro de planes de mejora orientados a atender los hallazgos previamente comunicados por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento con corte al 30 de junio de 2025.
7. El mapa de riesgos de la Oficina Jurídica no incorpora los riesgos previamente comunicados por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento con radicado INT-OFI-07722-2025 del 25 de septiembre de 2025, ni los identificados en el presente informe.

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en el cuerpo de este informe describió las recomendaciones para subsanar los hallazgos y asegurar la calidad y completitud de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, no obstante adicionalmente recomienda:

1. **Fortalecer el Sistema de Control Interno y la Gobernanza de la Información:** Se recomienda que la entidad implemente un modelo integral de supervisión y trazabilidad sobre los procesos jurídicos, contables y de administración del sistema e-KOGUI, garantizando que las áreas involucradas adopten controles preventivos y correctivos que mitiguen la repetición de hallazgos. Es fundamental consolidar procedimientos documentados, responsables claros y verificaciones periódicas que aseguren la calidad, oportunidad y consistencia de la información institucional.
2. **Consolidar un esquema de articulación interdependencias:** La reincidencia de hallazgos evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación entre la Oficina Jurídica y Contabilidad. Se recomienda establecer un espacio formal y periódico que permita realizar seguimiento a la operación, resolver desviaciones y armonizar criterios técnicos entre las áreas.
3. **Institucionalizar la cultura de mejora continua:** Incluir los hallazgos de auditoría interna en los Planes de Mejoramiento de SIAPINC y asegurar la verificación de efectividad de las acciones

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	28-04-2023
Página 13 de 13			

implementadas. El Instituto debe promover una cultura orientada a la prevención, al aprendizaje institucional y al cierre definitivo de brechas técnicas y operativas.

4. **Fortalecer la gestión del riesgo institucional:** Es recomendable actualizar el Mapa de Riesgos del Instituto integrando los riesgos identificados en este seguimiento, documentando causas, controles y acciones de mitigación. El proceso debe estar alineado con MIPG y MECI, incorporando mecanismos de monitoreo permanente y revisión semestral obligatoria para garantizar que los riesgos críticos relacionados con procesos jurídicos y el uso de e-KOGUI sean gestionados oportunamente.
5. **Asegurar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento misional:** Se recomienda evaluar las necesidades de capacidad operativa, tecnológica y presupuestal en la Oficina Jurídica, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los procesos judiciales, contables y administrativos. Esto incluye priorizar recursos para capacitación, soporte técnico y servicios especializados que fortalezcan la defensa jurídica y la gestión institucional.

Elaborado por:

Germán Andrés Salamanca Cárdenas
 Profesional Universitario
 Oficina Control Interno

Aprobado por:

María Carolina Hernández Villegas.
 Jefe Oficina Control Interno

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	31-12-2016	Versión inicial del documento	Administrador del Sistema Tms
2	28-06-2019	Se realiza la revisión del documento, se actualiza por vigencia	Paula Andrea Salamanca Medina
3	28-04-2023	El documento no presenta cambios en su contenido y estructura, se requiere actualizar por vencimiento de la vigencia.	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE
DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno	Cargo:	Jefe Oficina Control Interno
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina de Control Interno	Dependencia:	Oficina de Control Interno
Fecha:	25-04-2023	Fecha:	28-04-2023	Fecha:	28-04-2023